

DECRETO N°: 3783

TEMUCO: 07 DIC 2018

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Maquinaria La Frontera Limitada, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 28 de noviembre del 2018.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese "Contrato de Suministro Provisión de Material Árido Municipalidad de Temuco", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Maquinaria La Frontera Limitada, por escritura pública de fecha 28 de noviembre del 2018.
- 2.-La municipalidad pagara a Maquinaria La Frontera Limitada, los siguientes valores unitarios: a)ceros uno metros cúbicos de árido base chancada, tamaño máximo una y media puesta en planta procesadora o acopio, la suma de ocho mil treinta y cinco pesos, valor unitario; B) ceros uno metros cúbicos de árido integral, tamaño máximo dos coma cinco, puesta en planta o acopio, la suma de ocho mil treinta y cinco pesos, valor unitario, todas IVA incluido.
- 3.- Devuélvase a Maquinaria La Frontera Limitada, garantía de Seriedad de la oferta, N°449492 del Banco BCI, con vencimiento 04 de enero del 2019, por el monto de \$ 200.000 (doscientos mil pesos).
- 4.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



mra/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes

1649629

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO Nº 9786 /2018

SEXTO BIMESTRE AÑO 2018

CONTRATO DE SUMINISTRO PROVISION DE MATERIAL ARIDO
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

MAQUINARIAS LA FRONTERA LIMITADA

Mcl*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintiocho de Noviembre de dos mil dieciocho. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos

domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra **MAQUINARIAS LA FRONTERA LIMITADA**, en adelante también denominada "El Proveedor", Rol Único Tributario setenta y ocho millones ochocientos cuarenta y ocho mil trescientos treinta guión nueve, representada por don **ALEX EDUARDO EMILO GARATE FARIAS**, chileno, casado, ingeniero comercial, Cédula Nacional de Identidad

ambos con domicilio en Avenida Pablo Neruda número

, de la comuna de Temuco, todos mayores de edad

quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Por Decreto Alcaldicio número setecientos setenta y tres de fecha catorce de septiembre del dos mil dieciocho se

llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos cuarenta y cinco guion dos mil dieciocho: "**CONTRATO SUMINISTRO PROVISION DE MATERIAL ARIDO**". Por Decreto Alcaldicio número novecientos sesenta y tres de fecha catorce de noviembre del dos mil dieciocho, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora **MAQUINARIAS LA FRONTERA LIMITADA**. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

SEGUNDA. OBJETO: En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear encarga al Proveedor, quien por su parte acepta, el suministro de provisión de material árido.-

TERCERA: El suministro que por el presente instrumento se encomiendan al Proveedor será ejecutado de acuerdo a las características, detalle y otras exigencias conforme a las cuales se prestará el servicio contratado que se encuentran definidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta, ya referida.

CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO: Por el suministro provisión de material árido, contratado la Municipalidad pagará a **MAQUINARIAS LA FRONTERA LIMITADA**, los siguientes valores unitarios: a) cero uno metros cúbicos de árido base chancada, tamaño máximo una y media puesta en planta procesadora o acopio, la suma de ocho mil treinta y cinco pesos, valor unitario; B) cero uno metros cúbicos de árido integral, tamaño máximo dos coma cinco, puesta en planta o acopio, la suma de ocho mil treinta y cinco pesos, valor unitario, todas IVA incluido.

QUINTA. PLAZO CONTRATO: la vigencia del contrato será de dos años contados, contados desde la suscripción del presente instrumento, sin posibilidad de renovación.

SEXTA. PLAZO ENTREGA: el plazo de entrega será de un día hábil, contado desde el envío de la orden de compra electrónica a través del portal mercado público.

SEPTIMA.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



SANCION POR INCUMPLIMIENTO: Se deja constancia que el proveedor deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la prestación de servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. En consecuencia cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte integrante, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención al estado de pago y/ o estados de pagos, teniendo este valor carácter de indemnización. **OCTAVA. GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone al Proveedor, éste hace entrega de Boleta de garantía número cero cinco uno nueve nueve cinco ocho del Banco Crédito Inversiones-BCI, de fecha de emisión diecinueve de noviembre del dos mil dieciocho, por un monto cinco millones quinientos mil de pesos y validez hasta el treinta y uno de marzo del dos mil veintiuno, a favor de la municipalidad de Temuco. **NOVENA. DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este presente instrumento. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del prestador. **DECIMA ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha veintitrés de octubre del dos mil dieciocho. **DÉCIMA**

PRIMERA. PERSONERÍAS: La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta decreto alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis.- La personería de **ALEX EDUARDO EMILO GARATE FARIAS**, para actuar en nombre y representación de **MAQUINARIAS LA FRONTERA LIMITADA**, consta en poder especial de fecha nueve de enero del dos mil catorce, otorgado por escritura pública ante el notario público de la cuadragésima segunda notaria de Santiago Sergio Fernando Novoa Galán, suplente de la titular doña Maria Gloria Acharan Toledo, repertorio número mil ochocientos noventa y siete. Personería no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número nueve mil setecientos ochenta y seis. Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



ALEX EDUARDO EMILO GARATE FARIAS
En rep. **MAQUINARIAS LA FRONTERA LIMITADA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO.

05 DIC. 2018

